



26

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 216-2010-MDU-A

Umari, 18 de Octubre del 2010

VISTO:

El informe de la Oficina de Abastecimientos, en el cual se solicita la inclusión y modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Año 2010.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a los establecido por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado y el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo No. 184-2008-EF establece "... *El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificada de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor diferencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección.....*".

Que, el Art. 8° de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo No. 1017 dispone "... *Cada Entidad elaborara su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que lo regula o su fuente de financiamiento así como los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el Presupuesto Institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinara los requisitos contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones.....*".

De conformidad a las atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL UMARI
ALCALDE
Alcides Blas García Durand



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UMARI

Km 15+000 de la Carretera Rancho Panao

27

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Umari, para el Ejercicio Fiscal 2010 por la inclusión del Proceso de Adjudicación Directa Pública, para la prestación de servicios de consultoría en obras, que se señala de acuerdo con el detalle consignado en el anexo adjunto a la presente Resolución.

- **Adjudicación Directa Pública:** Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra "Rehabilitación del Camino Vecinal La Punta - Raco - Silla - Mantacocha - Cuco - Rincón - Distrito de Umari, Provincia de Pachitea, Región Huánuco", por el monto de S/. 183.536,15 (Ciento ochenta y tres mil quinientos treinta y seis con 15/1000 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento al área correspondiente para que sea insertado en la Consola del SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Signature]
Alcides Blas Garela Durand
ALCALDE